

ÍNDICE ANALÍTICO

- ABUSO DE CONFIANZA (v. *Defraudación*)
privado; su control legal en el siglo XVIII: 45;
público: 44.
- ACTITUD SOCIAL (v. *Opinión pública*)
cambios con respecto a la honradez: 247, 248;
con respecto a la conducta criminal: 357, 358;
con respecto a la definición del apoderamiento ilícito de inmuebles: 127;
con respecto a la defraudación: 379;
efectos de la quiebra bursátil de 1721: 83, 84;
legislación neoyorquina con respecto a la comprobación del testimonio del ladrón: 227, 228;
y la pena de muerte a comienzos del siglo XIX: 165 a 168.
- ACTITUDES (v. *Opinión pública y Actitud social*)
con respecto a la defraudación: 374, 375, 378;
de los jueces y su modificación: 60, 61, 62;
públicas y su tergiversación: 80;
repercusiones sobre el derecho: 83, 84.
- ADQUISICIÓN DE COSAS ROBADAS (v. *Recibidor profesional de cosas robadas y Comercio de cosas robadas*)
aplicación de leyes inglesas a casos estadounidenses: 71 a 73;
características: 191, 192, 270;
casos estadounidenses a comienzos del siglo XIX: 70;
"cerebros": 247;
clases: 263, 267, 268, 270, 271;
clasificación vigente en Europa: 271;
comercio de cosas robadas: 92, 191, 198, 199, 274 a 276;
como delito mayor sustantivo: 67, 68;
comprobación del testimonio del ladrón: 217, 218;
 como cuestión propia del jurado: 220, 221;
 como regla de derecho: 219, 220;
 derecho estadounidense: 221, 222;
 innovación neoyorquina: 222 a 228;
defectos del tratamiento tradicional: 234;
dependencia de la pena con respecto a la del ladrón: 64, 239;
desarrollo del derecho represivo en Nueva York: 272 a 276, 455 a 457;
diferenciación del profesional: 191, 267, 268;

ADQUISICIÓN DE COSAS ROBADAS (cont.)

- dificultades legales para el procesamiento: 234 a 246;
- el hecho de recibir no es el elemento más importante: 191;
- el ladrón como testigo contra el receptor: 70, 90, 92, 217;
- influencia de Hale sobre el derecho: 65;
- legislación: 455 y ss.;
- legislación federal: 279 a 287;
- modernización del derecho: 233;
- necesidad de su clasificación: 267, 270, 271;
- papel de las compañías de seguros en la recuperación: 251, 252;
- posesión de otras cosas robadas: 215, 216, 228, 270;
 - derecho inglés: 230;
 - principio de la intención: 216;
 - principio del conocimiento: 216;
- problema social: 191, 234;
- proyecto de ley del Consejo Legislativo de Wisconsin: 276, 277, 458 a 460;
- prueba de la identidad de las cosas: 237;
- prueba del conocimiento criminal: 235;
- reforma propuesta: 276, 279;
- regla de la posesión reciente: 215, 216;
 - limitaciones: 216;
 - sustitución propuesta: 277;
- relaciones con rematadores, prestamistas y comerciantes de cosas usadas: 200, 201;
- repercusión de las condiciones del mercado: 200;
- resumen de la evolución jurídica: 261 a 276;
- técnica de la recompensa: 90, 91;
- teoría del encubrimiento y complicidad: 64 a 67;
- ventajas del profesional en el juicio criminal: 244, 245;
- Wild, Jonathan: 88 a 90, 194, 200, 241.

ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE MANIOBRAS DOLOSAS

- diferencias con el hurto por engaño: 53, 54;
- ley específica: 57;
- origen y desarrollo: 43, 55, 58;
- stare decisis* en el caso *Pear*: 57.

ANÁLISIS JURÍDICO: 318, 323.

APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL

- contemporánea: 174;
- discrecionalidad: 174 a 177;
- influencias contrapuestas en la: 219, 341, 342;
- preparación de un código penal modelo: 435;
- problemas característicos de la: 185, 186 (v. *Función judicial*);
- reconstrucción de las categorías jurídicas: 326;
- relaciones con problemas sociales y jurídicos: 326.

ARREGLO EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DELICTIVA

- en la defraudación: 393, 394;
- reforma propuesta para combatir la defraudación: 430 a 432.

ASOCIACIONES PROTECTORAS

- Alianza de Seguridad de los Joyeros: 250 a 261;
- Asociación Estadounidense de la Seda: 253 a 258;
- eficacia: 255 a 258;
- medidas preventivas: 252 a 254.

BANCOS

- evolución y desarrollo en Inglaterra: 77;
- y el derecho represivo de la defraudación: 47, 48;
- y su influencia sobre el derecho represivo del robo: 79, 80.

BIENES LIBRES Y BIENES ECONÓMICOS

- legislación: 110;
- noción: 106, 107;
- propiedad: 124;
- reglas jurídicas: 108.

CASO DEL ACARREADOR: capítulo I;

- animus furandi*, en la sustracción de cosas dadas en depósito: 5;
- aspectos procesales: 4 y ss.;
- clase de mercancía comprendida: 34;
- comercio exterior
 - dificultades prevaecientes: 28, 29;
 - legislación y tratados: 33;
- condiciones políticas: 17 a 22;
- depósito
 - definición: 5;
 - su terminación por violación del cargamento: 5;
- derecho nuevo: 14;
- derecho vigente: 4;
 - common law*: 5;
 - derecho natural: 6;
 - stare decisis*: 6;
- Eduardo IV, interés personal en el comercio de: 33;
- Exchequer*: 4;
- fallo: 10;
 - opiniones contradictorias: 5;
- fardos, contenido de los: 23;
- historia del caso, como método de investigación: Introducción, XIV, XV, XXIII, XXIV;
- industria de la lana: 35;
- influencia de la Corona: 20, 21;
- insistencia de Bracton en el *animus furandi*: 8;
- jueces, influencia de la Corona sobre los: 28;
- "Mirror of Justices": 8;
- opinión de Stephen: 8;
- relación de las sanciones legales con las condiciones políticas y económicas: 37;
- relaciones de la clase mercantil con la Corona: 26;
- resumen: 39;
- salvoconductos para mercaderes extranjeros en la Inglaterra del siglo XV: 28;

CASO DEL ACARREADOR (cont.)

- Star Chamber*, influencia de la Corona sobre: 21;
- transición del mundo medieval al moderno: 24;
- transporte; necesidad de su reglamentación en la Inglaterra del siglo XV: 27, 29;
- violación de cargamento: 5, 11, 12;
- "Year-books", en la época del caso del acarreador: 6.

CASO PEAR

- factores que incidieron sobre la sentencia: 58;
- señala el comienzo de la acelerada expansión del derecho represivo del robo: 59.

CLASES DE DELINCUENTES (v. *Robo de automóvil, Defraudación y Adquisición de cosas robadas*)

- leyes extranjeras: 271;
- necesidad de su diferenciación: 271, 272;
- repercusiones sobre el derecho represivo de la estafa: 92.

CLERO, PRIVILEGIO DEL: v. *Inmunidad clerical*.

CODIFICACIÓN PENAL

- dificultades: 440.

CÓDIGO PENAL MODELO

- métodos de investigación: 433, 434;
- resumen de los métodos a emplear: 436, 437;
- sugestiones para la preparación: 433 a 441.

COKE

- influencia sobre el derecho represivo del hurto: 104, 105.

COMERCIANTES (v. *Adquisición de cosas robadas*)

- categoría especial en la represión de la adquisición de cosas robadas: 263;
- derecho neoyorquino: 261 a 263, 272; aplicación: 262 a 267;
- requisito de la averiguación diligente: 261 a 267.

COMERCIO DE COSAS ROBADAS (v. *Adquisición de cosas robadas*)

- alteración de los artículos para evitar su identificación: 197;
- aparición como consecuencia de cambios económicos: 85;
- circulación y colocación de los artículos: 197, 198;
- clases de mercancía: 197;
- competencia y organización: 202, 203;
- derecho neoyorquino: 272 a 276;
- diferencias con la adquisición no profesional de cosas robadas: 191, 267 a 271;
- dificultad de obtener fallos condenatorios: 234 a 245;
- informantes: 248, 249;
- legislación federal: 279 a 287;
- legislación sugerida: 272, 273;
- leyes sobre "averiguación diligente": 261 a 267;
- normas sobre reincidencia: 192;
- organización: 193, 194;

COMERCIO DE COSAS ROBADAS (cont.)

- presunción de culpabilidad en caso de transacciones anormales: 277, 278;
- primeras leyes sobre: 92;
- quiebras como fuente de abastecimiento: 196;
- relación con las condiciones del mercado general: 199, 200;
- relaciones con los comerciantes de cosas usadas: 200, 201;
- relaciones entre ladrón y receptor: 242;
- transporte y comercio internacional: 200.

COMPANÍAS DE SEGUROS (v. *Participación privada en el proceso legal*)

- arreglo extrajudicial en materia delictiva: 393, 394;
- denuncias dolosas: 346 a 349;
- influencia sobre el delito: 394 a 396;
- informantes: 249;
- política desacertada: 350, 351;
- cambios: 351;
- recuperación de las cosas robadas: 250, 251 (v. *Recuperación*);
- restitución hecha por defraudadores: 389, 394;
- riesgo moral: 346;
- robo de automóvil: 302, 303, 343 a 346;
- soborno de empleados: 350.

COMPROBACIÓN DEL TESTIMONIO DEL LADRÓN

- derecho estadounidense: 221, 222;
- derecho neoyorquino: 222 a 228;
- justificación: 218, 219;
- normas que satisfacen las objeciones técnicas: 219;
- práctica inglesa: 217 a 220.

COMUNISMO

- y defraudación: 375 a 377.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES (v. *Caso del acarreador*)

- comercio exterior: 27 a 37;
- del siglo xv: 25, 26;
- del siglo xviii: 77, 82;
- causas de la Revolución Industrial: 76;
- desarrollo de las actividades financieras en el siglo xviii: 77, 78;
- etapas de la organización económica en la evolución inglesa: 76;
- evolución y desarrollo de los bancos en Inglaterra: 77;
- repercusiones sobre el derecho represivo del robo: 79, 80;
- fines dobles de la expansión colonial: 75, 76;
- repercusión del cercado de los campos sobre la economía inglesa: 76;
- Revolución Comercial y empresa económica: 75;
- teoría de Weber sobre desarrollo del capitalismo: 77;
- delincuencia juvenil: 310, 311;
- en la época de los anglosajones: 24;
- necesidad de normas sobre elementos de prueba que se adecuen a ellas: 191;
- repercusión sobre el derecho represivo de la adquisición de cosas robadas: 85, 86;
- repercusión sobre el derecho represivo de la defraudación: 79, 80;
- repercusión sobre el derecho represivo de la estafa: 84;

CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES (cont.)

repercusión sobre el objeto del hurto: 123, 124;
 robo, causas del: 80, 81, 93, 311, 374, 375.

CONDICIONES POLÍTICAS: v. *Caso del acarreador*.

CORREOS

defraudación en: 409 a 413;
 factores extrajurídicos en la disuasión de posibles defraudadores: 409, 410;
 inspección postal como factor disuasivo en la defraudación: 411 a 413;
 primera ley inglesa sobre defraudación en: 80;
 procesamiento de defraudadores: 411, 412.

COSAS INCORPORALES (v. *Chose in action*)

problemas jurídicos: 127 a 133;
 robo: 127 a 130.

COSAS MUEBLES

cambios legislativos: 108;
 legislación judicial: 112 a 119;
 sustracción de tierras: 110, 127;
 y reglas primitivas: 98.

CULTURA, RELACIONES ENTRE EL DELITO Y LA (v. *Rusia*)

explicación insuficiente del problema de la defraudación: 378;
 repercusiones sobre la delincuencia: 317, 318;
 tal como se manifiestan en la conducta criminal: 358.

CHOSE IN ACTION (v. *Cosas incorporales*)

cambios en la legislación: 110;
 casos: 114 a 116;
 definición: 104 a 107;
 origen de la regla: 105.

DEFRAUDACIÓN

aplicación del derecho pertinente: 399;
 denegación de la inmunidad clerical: 80;
 juicio criminal
 factores que determinan su iniciación: 396, 397;
 infrecuencia: 378 a 382;
 la devolución de lo defraudado como impedimento para la iniciación
 del juicio: 388 a 395;
 naturaleza de los fallos: 399 a 409;
 prácticas oficiales en materia de acusación: 409;
 razones de la excesiva indulgencia: 403, 404;
 bancaria
 factores extrajurídicos que intervienen en la disuasión de posibles
 defraudadores: 413;
 legislación especial en el siglo XVIII con respecto al Banco de Inglaterra: 48, 79, 80;
 prácticas de la acusación: 413, 414;
 general
 ampliación de la "posesión del señor" por vía interpretativa: 45;

DEFRAUDACIÓN (cont.)

general (cont.)

- antecedentes con respecto a la violación de la confianza pública: 44;
 - aplicación de las primeras leyes específicas: 79, 80;
 - características peculiares: 360, 361;
 - control legal del abuso de confianza en el campo de las finanzas privadas: 45;
 - definición: 359;
 - entrega al y posesión por el empleado: 46;
 - indulgencia en la aplicación del derecho penal: 403 a 407;
 - legislación del siglo XIX: 47;
 - legislación especial inglesa del siglo XVIII con respecto al correo: 48, 80;
 - ley general de 1799: 80;
 - limitaciones del concepto de custodia: 45;
 - origen y desarrollo: 43 a 48;
 - primera ley, para la represión de empleados y dependientes: 48;
 - la policía profesional y su influencia en la iniciación del juicio criminal: 415;
 - desistimiento en la acusación por delito mayor: 179, 180;
 - legislación especial para la Compañía del Mar del Sur: 48, 80;
 - relaciones con el hurto: 423, 424;
 - sustracción del empleado como abuso de confianza civil: 45;
 - teoría sobre la pena: 416 a 419;
- postal
- factores extrajurídicos que intervienen en la disuasión de posibles defraudadores: 409, 410;
 - legislación especial en el siglo XVIII: 48;
 - prácticas de la acusación: 411 a 413.

DELINCUENCIA JUVENIL

- el robo de automóvil como una de sus características: 310, 311;
- influencia de presiones económicas y sociales: 311;
- predominante en el robo de automóvil: 317, 318;
- relaciones con la cultura y la tecnología: 317, 318.

DELINCUENTES PROFESIONALES

- eliminación de: 178;
- por medios indirectos: 167.

DERECHO PENAL

- divisiones fundamentales: 323;
- métodos: 323.

DERECHO PENAL DEL SIGLO XVIII: 140 a 174:

- informe de la Comisión Especial: 163 a 167;
- opinión pública: 165 a 167;
- pena capital: 141 a 174;
- reforma: 168 a 173.

DERECHO REPRESIVO DEL ROBO

- teoría social: Introducción, XIV.

DERECHO SUSTANTIVO

- complejidad: 104;

DERECHO SUSTANTIVO (cont.)

- dificultades sociológicas para la reforma del derecho represivo de la defraudación: 422;
- discrepancia con su aplicación en el robo de automóvil: 341, 342;
- discrepancia con su aplicación en el siglo XVIII: 145 a 162;
- su elaboración con respecto al objeto del hurto: 97.

DESARROLLO DEL DERECHO SOBRE APROPIACIÓN ILÍCITA: capítulo II;

- aceleración hacia fines del siglo XVIII: 93;
- caso *Pear*: 59;
- cuadro de las leyes y casos más importantes: 73, 74;
- cuantitativo: 94 a 96;
- Pasley v. Freeman*: 59;
- resumen: 95, 96;
- teoría social: Introducción, XIV.

DESISTIMIENTO EN EL CARGO DE DELITO MAYOR: 177 a 182 (v.*Prácticas judiciales);*

- causas: 181, 182;
- delitos en que es más frecuente: 179;
- en Chicago: 179, 180;
- en el siglo XIX: 173;
- influencias políticas sobre: 183, 184;
- semejanza con las prácticas del siglo XVIII: 179, 180.

DESTIERRO A LAS COLONIAS

- casos ilustrativos: 146 a 153;
- como pena para el robo: 141, 142;
- extensión: 139, 140;
- influencia humanitaria: 139;
- leyes, cuadro sinóptico de: 443 a 453;
- origen económico: 138, 139;
- sin valor como elemento disuasivo: 168, 169.

DETECTIVES PRIVADOS (v. *Participación privada en el proceso legal*)

- e informantes: 247, 248;
- y recibidores profesionales: 247, 248.

DETENCIÓN INDEBIDA

- propuesta para su uso en la defraudación: 431.

DISCRECIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL(v. *Función judicial, Fiscal y Desistimiento en el cargo de delito mayor*)

- características peculiares: 340 a 342;
- de los magistrados policiales: 176;
- del fiscal: 174, 176;
- del jurado: 174, 175;
- problema fundamental: 184;
- ventajas: 183; inconvenientes: 341.

ECONOMÍA COMPETITIVA

- "causa" de los delitos contra la propiedad: 375.

ESTADÍSTICA

- porcentaje de detenciones por robo de automóvil en relación con el tamaño de la ciudad: 329, 330;
- recuperación de automóviles robados: 300 a 304;
- sobre causas falladas con respecto a defraudación: 399 a 409;
- sobre frecuencia del robo de automóvil en relación con el tamaño de la ciudad: 306, 307;
- sobre la justicia penal en materia de adquisición de cosas robadas: 243 a 246;
- sobreprejuicios económicos en la defraudación: 371, 372;
- utilización en un estudio sobre robo de automóvil: 293 a 298, 303, 304.

ESTAFA (v. *Adquisición de propiedad mediante maniobras dolosas*)

- acción civil de indemnización por daños y perjuicios: 55, 56;
- caveat emptor* reemplaza a la protección corporativa: 85;
- comercial y no comercial: 92;
- common law*: 49;
- efectos de la decadencia de los grupos primarios: 84, 85;
- efectos de la especulación bursátil: 83.

EVOLUCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA (v. *Condiciones económicas y sociales*)

- aceleración del comercio inglés: 93;
- delincuencia juvenil: 311;
- desarrollo del mercantilismo: 26;
- etapas del progreso inglés: 76;
- influencia de la Revolución Industrial sobre el derecho represivo del robo: 93, 94;
- necesidad de elementos de prueba que se adecuen a ellas: 236;
- relaciones con la prevalecencia de determinados delitos: 80 y ss.;
- Renacimiento: 23;
- repercusiones sobre la honradez: 374, 375;
- Revolución Comercial: 93;
- transición al sistema industrial: 85;
- y el caso del acarreador: 20.

FALLOS CONDENATORIOS

- de recibidores y ladrones, comparados: 243, 244;
- en defraudación: 400 a 409;
- en robo de automóvil: 332 a 334.

FERAE NATURAE

- concepto: 100, 101;
- legislación judicial: 118;
- regla específica: 122; modificaciones legislativas: 108;
- relaciones entre el derecho privado y el penal: 123; y la propiedad: 122.

FICCIONES JURÍDICAS: 12 a 14, 155, 342, 387 a 389.**FISCAL**

- en la justicia penal contemporánea: 177;
- y la invalidación de la pena capital en el siglo xviii: 161, 162.

FUNCIÓN JUDICIAL

concepto: 172, 339, 340;
limitaciones: 211.

GANADO

importancia como objeto de hurto: 99, 100;
robo de: 63.

HISTORIA, Interpretaciones de la: 163 y ss. (v., también, *Interpretación ins-
titucional*);

jurídica

ciclo y evolución del derecho penal: 183, 184;
desarrollo a través del proceso de solución de problemas-situaciones: 3;
nuevo tipo: Introducción, xvii, xxi;
supervivencia en el derecho contemporáneo: 117;
utilización en la investigación social: Introducción, xv, xvi, xxi.

HISTORIA DE CASOS

caso del acarreador: capítulo 1;
en la investigación social: Introducción, xiv, xv, xxiii, xxiv.

HISTORIA JURÍDICA (v. *Historia*)

ciclo y evolución del derecho penal: 184, 185;
desarrollo a través del proceso de solución de problemas-situaciones: 3;
nuevo tipo: Introducción, xvii, xxi;
supervivencia en el derecho contemporáneo: 117;
utilización en la investigación social: Introducción, xvi, xvii, xxi.

HURTO DE DEPOSITARIO: 54;

diferencia entre depositario y dependiente: 9, 10.

HURTO DEL DEPENDIENTE

como origen de la defraudación: 43, 44;
limitaciones de la regla: 43;
origen: 36, 43;
regla: 8, 43.

HURTO MENOR

como procedimiento judicial: 180, 181.

HURTO POR ENGAÑO

concepto: 48, 49;
diferencias con respecto a la adquisición de propiedad mediante maniobras
dolosas: 52, 53;
origen y desarrollo: 49 a 55.

INFORMACIONES PERIODÍSTICAS

sobre defraudación: 361 a 369;
sobre la aplicación de la ley en casos de defraudación: 404 a 407.

INFORMANTES

en el descubrimiento del delito: 248, 249;
en la policía: 248.

INMUNIDAD CLERICAL

- abolición: 171;
- definición: 135, 136;
- en el robo: 141, 142;
- en los Estados Unidos: 155 y ss.;
- extensión: 140;
- historia: 137, 138;
- leyes pertinentes: 443 a 453;
- limitaciones: 144;
- resumen: 170, 171.

INSTITUCIONES SOCIALES (v. *Interpretación institucional*)

- conducta uniforme, estandarizada y habitual: 16;
- desviaciones: 16;
- y problemas jurídicos: 3.

INTEGRACIÓN DE LAS DISCIPLINAS SOCIALES

- teoría y métodos: Introducción, xxv, xxvi.

INTERPRETACIÓN DEL DERECHO SUSTANTIVO: 97, 319, y capítulo III.

INTERPRETACIÓN INSTITUCIONAL

- concepto: 15 y ss.;
- del caso del acarreador, en resumen: 34 a 40;
- limitaciones: 15, 16, 83, 95.

INTERPRETACIÓN JUDICIAL (v. *Técnicas judiciales*)

- de la legislación sobre robo de automóvil: 322 a 326;
- invalidación de la pena capital en el siglo XVIII: 145 a 155.

INTERPRETACIÓN RACIONAL DE LEYES PENALES

- influencia de actitudes públicas: 127, 133;
- problema general: 119, 120, 127, 133.

INVESTIGACIÓN (v. *Investigación socio-jurídica*)

- metodología: 433, 434, 439; Introducción;
- socio-jurídica: 435, 436; Introducción.

INVESTIGACIÓN SOCIAL: v. *Investigación socio-jurídica*.

INVESTIGACIÓN SOCIO-JURÍDICA: 434 a 436:

- concepto: Introducción, XIX;
- generalizaciones estadísticas: Introducción, XXIV;
- historia de casos: Introducción, XVII, XVIII, XXVII, XXX;
- leyes sociales: Introducción, XXI a XXIV, XXX;
- metodología: Introducción;
- selección del problema: Introducción, XIII a XVI;
- teorías: Introducción;
- utilización en historia: Introducción, XVI, XVII, XVIII;
- valores: Introducción, XIX, XXVI a XXIX.

JURADO

- decadencia en los Estados Unidos: 175, 176;
- distinción entre el contemporáneo y el del siglo XVIII: 174, 175;
- e invalidación de la pena capital en el siglo XVII: 155 a 161.

LEGISLACIÓN

- clases de, con respecto a robo de automóvil: 318 a 321;
- cuadro sinóptico de leyes sobre inmunidad clerical, delitos sin inmunidad clerical y destierro a las colonias: 443 a 453;
- choses in action* como objeto de hurto: 111;
- evolución del derecho represivo del hurto: 73, 74;
- expansión del objeto del hurto: 118;
- nacional y estatal uniforme represiva del robo de automóvil: 352 a 358;
- restrictiva del alcance de la regla *ferae naturae*: 109;
- sobre adquisición de cosas robadas
 - Ley Penal de Nueva York, secc. 1308: 455 a 457;
 - Proyecto de ley del Estado de Wisconsin: 458 a 460;
- sobre hurto de cosas inmuebles: 110;
- sobre objeto del hurto: 108.

LEGISLACIÓN FEDERAL REPRESIVA DEL ROBO: 279 a 287, 352, 353;

- robo de automóvil: 352, 353;
- robo interestatal: 279 a 287;
- admisión y rechazo: 282 a 287;
- aumento de litigios en la jurisdicción federal: 286, 287;
- deficiencias: 287;
- problemas: 280 a 283;
- ventajas: 280, 281.

LEGISLACIÓN JUDICIAL: 13, 19 a 22, 51, 52, 232;

- adquisición de cosas robadas: 232;
- stare decisis*: 13.

LEYES, Cuadros sinópticos de: 73, 443 a 453 (v. *Legislación*).

LEYES SOCIALES

- teoría: Introducción, xxii a xxv, xxix a xxxi;
- y descripción estadística; diferencias: Introducción; xxiv.

LITERATURA JURIDICA

- nuevo tipo, producto de la investigación socio-jurídica: 438;
- progreso en el siglo xviii: 41.

LLEVAR LA COSA (v. *Tomar y llevar la cosa*)

- como elemento del hurto: 205, 322, 323;
- ejemplos: 323, 324.

MÉTODO DE INTERPRETACIÓN DEL DERECHO PENAL SUSTANTIVO: capítulo iii, 97;

- preparación de un código penal modelo: 436, 437.

MITIGACIÓN DE LA PENA (v. *Prácticas judiciales*)

- hurto simple, como procedimiento para: 148, 149;
- informe de la Comisión Especial de 1819: 163 a 167;
- interpretación judicial en el siglo xviii para evitar la pena capital: 145 a 156;
- no aplicación de la ley sobre hurto en las tiendas: 151 a 153;
- por vía legislativa: 171;

MITIGACIÓN DE LA PENA (cont.)

proyecto de ley para disminuir las penas del delito de falsificación:
168 a 170.

MODUS OPERANDI

desmantelamiento y reconstrucción de automóviles: 316, 317;

estafa en el robo de automóviles: 315;

robo de accesorios vendibles: 315, 316;

técnicas profesionales en el robo de automóvil: 311 a 314;

Wild, Jonathan: 88, 89.

NORMAS JURIDICAS

como instrumentos de la acusación: 90, 91, 178;

influencia uniforme sobre los jueces: 14;

persistencia: 66 a 68;

sistematización lógica y cronológica: 63.

OBJETO DEL HURTO

derecho pertinente: 102 y ss.;

árboles y cosechas: 102, 107;

cosas de valor: 102;

choses in action: 104 a 108, 111, 127;

ferae naturae: 97, 100, 101, 103;

"propiedad raíz": 102, 103, 113, 114, 126;

resumen de sus complejidades: 119;

títulos de propiedad: 106;

efecto de las condiciones económicas: 123, 124;

expansión por medio de interpretación legislativa: 118;

influencia de Coke: 104 a 108;

interpretación legislativa: 118;

clasificación: 108, 109;

legislación: 108 a 112;

penalización rigurosa para el robo de determinados tipos de propiedad:
111, 112;

problema moderno

análisis: 132, 133;

definición jurídica: 119;

definición legislativa: 131, 132;

proyecto de legislación: 120, 121;

recomendaciones de Stephen: 123, 124.

OPINIÓN PÚBLICA (v. *Actitud social*)

aplicación de la ley: 163 a 167;

en el siglo XVIII y principios del XIX: 165 a 167;

informe de la Comisión Especial (1819): 163 a 167;

noción imprecisa: 212;

normas represivas de la estafa: 84;

reforma del derecho penal: 165 a 169.

PARTICIPACIÓN PRIVADA EN EL PROCESO LEGAL

asociaciones protectoras; métodos y objetivos: 252 a 261;

"cazadores de ladrones"; normas legales y su aplicación: 209;

contemporánea: 211, 212;

PARTICIPACIÓN PRIVADA EN EL PROCESO LEGAL (cont.)

- desarrollo de la policía privada en Inglaterra: 208;
- esfuerzos de las compañías de seguros para reducir el robo de automóvil: 343 a 345;
- esfuerzos de las compañías financiadoras para reducir el robo de automóvil: 345;
- intervención de los particulares en funciones policiales en Inglaterra: 205, 206;
- las compañías de seguros y la recuperación de las cosas robadas: 246 a 252;
- necesidad de su modificación en materia de defraudación: 426 a 432;
- organizaciones para el cumplimiento de tareas policiales: 206 a 209;
- recompensas por devolución de cosas robadas: 246, 247;
- teoría: 212;
- tipos de organización para la aplicación de la ley: 208.

PENA DE MUERTE

- anulación por los tribunales del siglo xviii: 145 a 156;
- en el siglo xviii: 144;
- en Rusia, por defraudación de propiedad pública: 375, 376;
- hurto simple, procedimiento para evitarla: 148, 149;
- invalidación por fiscales: 160, 161;
- invalidación por jurados: 156 a 160;
- mitigación legislativa: 171.

PENALIZACIÓN (v. *Mitigación de la pena*)

- condiciones de las cárceles: 170;
- criterio clásico: 170;
- de delincuentes profesionales: 267;
- de los delitos contra la propiedad: 111;
- defraudación: 416 a 419;
- del hurto mayor: 141, 142;
- del robo de ganado en los Estados Unidos: 112 y ss.;
- ejecución de ladrones y vagabundos: 143;
- en la época de los Tudor: 143, 144;
- las ejecuciones como espectáculo: 143, 144 y ss.;
- limitaciones a la discrecionalidad judicial: 184, 185;
- los jóvenes en el robo de automóvil: 338, 339;
- métodos del siglo xviii y principios del xix para su mitigación: 173;
- movimiento humanitario y su influencia sobre el destierro de convictos: 139;
- movimiento reformista: 173;
- necesidad de una clasificación discriminada: 267 a 269;
- rigurosidad excesiva como causa de delito: 169;
- teorías: 416 a 419;
- valor de la propiedad como fundamento: 268.

PENAS

- necesidad de su reclasificación: 268, 272;
- valor de las cosas robadas como fundamento: 267 a 269.

POLICÍA

- anglo-normanda: 207 a 209;
- desarrollo de su organización: 205, 206;

POLICÍA (cont.)

- informantes: 248;
- obstaculizada por los tribunales: 240, 241, 333 a 342;
- participación en la conducta criminal: 350;
- responsabilidad de los ciudadanos: 205, 206.

POSESIÓN

- como elemento del robo: 100, 101;
- del señor: 45;
- diferencias con custodia o tenencia: 9;
- terrae naturae*: 100, 101;
- violación de cargamento: 11.

PRACTICAS JUDICIALES (v. *Discrecionalidad en la aplicación del derecho penal, Desistimiento en el cargo de delito mayor*)

- de los fiscales: 161, 162;
- de los jueces: 145 a 156;
- de los jurados: 155 a 160;
- ejemplos: 146 a 162;
- en el siglo XVIII: 145, 163;
- resumen de: 173, 174.

PRECEDENTE, principio del: 12 a 15, 51, 60;
y derecho nuevo: 13.

PRISIONES, su condición en el siglo XVIII: 170.

PROBLEMA SOCIAL

- aspecto de las relaciones impersonales entre empleador y empleado: 374, 375;
- conjunto de condiciones que favorecen la defraudación: 80;
- defraudación: 359 a 378;
- distribución de los defraudadores amparados por el seguro, según sus ocupaciones: 370, 371;
- economía competitiva, como "causa" de los delitos contra la propiedad: 375;
- en la reforma del derecho represivo de la defraudación: 422;
- factores significativos en el robo de automóvil: 289 a 325 (v. *Robo de automóvil*);
- informaciones periodísticas: 361 a 369;
- pérdidas económicas: 371, 372;
- razones de la baja proporción de juicios criminales iniciados: 381 a 389;
- Rusia: 375 a 377;
- teoría del delito y la cultura, como explicación insuficiente: 377;
- y la opinión pública: 378.

PROBLEMAS JURÍDICOS

en la reforma del derecho represivo de la defraudación: 422 a 426.

PROCEDIMIENTO PENAL

- como instrumento de política social: 213;
- factores que lo influyen: 214, 215.

PROCESO LEGAL: 203 a 213 (v. *Participación privada en el proceso legal*):
 asociaciones protectoras: 252 a 261;
 concepto: 203 a 205;
 en California, durante la "fiebre del oro": 210, 211;
 funciones policiales en la Inglaterra primitiva: 205 a 208;
 organizaciones privadas: 206 a 211, 212 (v. *Compañías de seguros*).

PROGRAMA PENO-CORRECCIONAL
 restitución como parte integrante: 408.

PROPIEDAD

concepto: 122;
ferae naturae: 100, 101;
 incorporal: 127;
 "objeto de hurto": 122 a 125;
 teorías: 122 a 124.

PRUEBA

antecedentes delictuosos en procesos por adquisición de cosas robadas: 235;
 comprobación del testimonio del ladrón contra el receptor: 217 a 228;
 necesidad de reforma de las normas pertinentes: 236;
 obligación de identificar las supuestas cosas robadas: 237;
 presunción del tráfico de cosas robadas basada en transacciones anormales: 277 a 279;
 tenencia de otras cosas robadas: 228 a 234;
 regla sobre posesión reciente de cosas robadas: 215 a 217;
 testimonio del autor principal: 90;
 testimonio del ladrón contra el receptor: 70.

RECIBIDOR PROFESIONAL DE COSAS ROBADAS

alteración de artículos para impedir su identificación: 197;
 características peculiares: 192, 267 a 271;
 circulación y colocación de las mercaderías: 197 a 199;
 como informante: 248, 249;
 competencia y magnitud de la organización: 202, 203;
 condiciones personales que se requieren: 194;
 dificultad para lograr su condenación: 234 a 246;
 forma de operación: 195;
 legislación neoyorquina: 272 a 275;
 legislación propuesta en Wisconsin: 276, 277;
 legislación sobre el requisito de la "averiguación diligente": 261 a 267;
 legislación sugerida: 270 a 272;
 mercado seguro para el ladrón: 193;
 mercancías apropiadas: 197;
 negocios legítimos como "fachada": 193;
 normas sobre reincidencia: 192;
 organización de ventas: 200;
 presunción de culpabilidad como consecuencia de transacciones anormales: 277, 278;
 quiebras como fuente de abastecimiento: 196;
 relación con las condiciones del mercado general: 198, 199;
 relaciones con los comerciantes de cosas usadas: 201;

RECIBIDOR PROFESIONAL DE COSAS ROBADAS (cont.)

relaciones entre recibidor y ladrón: 242;
trasporte y comercio internacional: 200.

RECOMPENSA

en el fomento del robo: 246;
ofrecida por compañías aseguradoras: 246 a 249;
ofrecida por la Alianza de Seguridad de los Joyeros: 261;
por la devolución de cosas robadas: 90, 91.

RECUPERACIÓN

de lo defraudado y actitud de las compañías de seguros: 389 a 395;
de lo robado y actitud de las compañías de seguros: 252.

REFORMA

clasificación penológica: 425, 426;
de las prácticas privadas sobre detención y acusación: 426 a 432;
derecho sustantivo
 dificultades jurídicas: 422 a 426;
 dificultades sociológicas: 422;
medidas preventivas de los empleadores: 419;
métodos extrajurídicos de prevención: 420 a 422;
propuesta en la póliza específica: 430 a 432;
propuesta sobre denuncia obligatoria por las compañías aseguradoras:
 430 a 432;
recomendaciones sobre la participación de particulares: 428 a 432.

REINCIDENCIA

concepto: 191, 192;
inaplicabilidad a recibidores profesionales: 191, 192, 269.

RESTITUCIÓN

como factor de la no iniciación del juicio criminal: 388 a 395;
como razón de la excesiva indulgencia: 403 a 408;
en programas peno-correccionales: 408;
influencia sobre el derecho represivo del arreglo extrajudicial de delitos:
 393, 394.

REVOLUCIÓN COMERCIAL (v. *Condiciones sociales y económicas*)

repercusión sobre el derecho: 93.

REVOLUCIÓN INDUSTRIAL: 93, 94 (v. *Condiciones económicas y sociales, Evolución social y económica*);

repercusión sobre el derecho: 93.

ROBO (v. *Desarrollo del derecho sobre apropiación ilícita*)

aceleración del desarrollo del derecho represivo a fines del siglo XVIII: 93;
delitos que incluye: 42, 423, 424;
exclusión de la categoría de delitos sin inmunidad clerical: 142, 143;
interestatal: 279, 280;
manifiesto y no manifiesto: 7;
penado con destierro a las colonias: 142, 143;
relaciones con las condiciones del mercado general: 199;

ROBO (cont.)

sinopsis del rápido desarrollo del derecho: 95, 96;
teoría social: Introducción.

ROBO DE AUTOMÓVIL

- aplicación de las normas represivas
 - de la ley Dyer: 353, 354;
 - detenciones: 326 a 331; y tamaño de la ciudad: 328 a 330; tendencias: 328, 329;
 - diferencias con el derecho sustantivo: 341, 342;
 - en Chicago: 330 a 342; Comisión Penal de Chicago: 332 a 342;
 - en relación con problemas sociales y jurídicos: 325;
 - interpretación judicial: 322, 326;
 - participación privada: 343 a 346;
- como problema jurídico: 318 a 326;
 - análisis: 318, 323;
 - animus furandi*: 322;
 - definición: 298;
 - legislación estatal uniforme: 354, 355;
 - legislación federal: 352;
 - necesidad de su subdivisión: 325;
 - normas represivas clasificadas: 318 a 321;
 - obligación de registrar el vehículo: 355, 356;
 - relacionado con el problema social: 325;
- como problema social: 289 a 326;
 - cantidad de vehículos como factor: 290;
 - características peculiares del automotor: 290, 291;
 - delincuencia juvenil: 310, 311, 317, 318; y profesional: 314, 315;
 - dolo: 315;
 - edad de quienes lo cometen: 304, 305;
 - en las ciudades: 304;
 - factores: 309;
 - frecuencia estimada: 294 a 309; relativa: 295 a 298;
 - joy-ride*: 311;
 - modus operandi*: 311, 315, 316;
 - progresos tecnológicos: 317, 318;
 - propietarios como participantes: 346 a 350;
 - recuperación de vehículos robados: 298 a 304;
 - relacionado con el problema jurídico: 325, 326;
 - relacionado con el tamaño de las ciudades: 306, 307;
 - robo de accesorios y repuestos: 315, 316;
 - tarifas del seguro: 302, 303;
 - tasadores de compañías de seguros como participantes: 350;
 - utilización para la comisión de delitos: 292, 293;
 - valor económico y movilidad del vehículo como factores: 291;
- reformas jurídicas
 - efecto sobre el robo de automóvil: 352, 358.

RUSIA

el problema de la defraudación en: 375 a 377.

SANCIONES LEGALES

en la época del caso *Pear*: 54;
influencia sobre el curso del derecho: 41;
insuficiencia de: 234 a 246;
recibidores: 234 a 246.

SEGURO CONTRA INFIDELIDAD LABORAL

distribución de los defraudadores cubiertos por el seguro según sus ocupaciones: 370, 371;
obligación de denunciar a todos los defraudadores como reforma propuesta: 431, 432;
reformas propuestas en la emisión de pólizas: 430, 432.

SOCIOLOGÍA DEL DERECHO: Introducción.**SOCIOLOGÍA LEGAL (v. *Sociología del derecho*)**

observación y comparación de procesos jurídicos similares: 409.

SOLUCIÓN DE LITIGIOS

desarrollo de la historia legal a través de: 3;
participación de la población adulta: 204;
teoría: 203, 204.

TÉCNICAS JUDICIALES (v. *Prácticas judiciales*)

ampliación de definiciones para incluir otras conductas: 41 a 59;
para evitar la imposición de penas rigurosas: 145 a 156.

TECNICISMO (v. *Técnicas judiciales*)

como procedimiento para mitigar la rigurosidad de la pena: 145 a 156; en el hurto de tiendas: 153;
casos: 145 a 153;
concepto: 113;
en el robo de *chose in action*: 114 a 117;
funciones: 113, capítulo IV;
método para eliminarlo: 186;
su desarrollo en el derecho represivo del hurto: 113.

TEORÍA HISTÓRICA DEL GRAN JURISTA: 17;

ejemplo: 108.

TOMAR Y LLEVAR LA COSA

como elemento del hurto: 205;
definición y ejemplos: 51, 324;
robo de automóvil: 322, 323;
utilización ilícita de mano de obra y maquinaria: 129.

TRATAMIENTO (v. *Penalización*)

en relación con la preparación de un código penal modelo: 436.

TRIBUNAL DE MENORES

jurisdicción y organización en Chicago: 332;
jurisprudencia sobre robo de automóvil en Chicago: 333, 334;
tratamiento que impone comparado con el de los tribunales en lo penal: 338.

USURPACIÓN

- como mero desapoderamiento: 7;
- elemento de hurto: 6, 44;
- elemento del hurto antes del caso del acarreador: 10;
- redefinida en el caso del acarreador: 13, 14;
- vi et armis*, como requisito primitivo: 5;
- violación de cargamento y remoción del contenido: 12.

VALORES

- compatibilidad con la descripción: Introducción, xxix, xxx;
- ejemplificaciones: Introducción, xxvii;
- en la ciencia social: Introducción, xix, xxv a xxx;
- en la preparación de un código penal modelo: 438.

WILD, JONATHAN

- "cazadores de ladrones": 208;
- departamento de policía semipúblico: 89;
- descripción de su caso: 86 a 90;
- devolución de las cosas robadas mediante recompensa: 88, 89;
- dificultades para su apresamiento: 241;
- negocios internacionales: 200;
- recibidor de cosas robadas: 88.